

Circular FISCAL Nº 27/2020

Derogación del Real Decreto-ley 27/ prórroga IVA 0% material sanitario y nuevas exenciones AJD

[PDF de la disposición](#)



El día 10 de septiembre de 2020 se acordó, en el Congreso de los Diputados, la **derogación** del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, sobre el que habíamos informado en la [Circular Fiscal 26/2020](#). La Resolución se publicó en el BOE del 11 de septiembre de 2020.

Este Real Decreto publicado en el BOE el 5 de agosto incluyó una serie de medidas, varias de ellas de carácter fiscal, que dejan de ser aplicables debido a la derogación de la norma que las aprobó.

MEDIDAS FISCALES QUE PIERDEN SU VIGENCIA

- Prórroga del tipo cero de IVA aplicable al material sanitario para combatir el COVID-19 hasta el 31 de octubre en las importaciones entregas interiores, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de material sanitario para combatir la COVID-19, cuyos destinatarios sean entidades públicas, sin ánimo de lucro y centros hospitalarios, así como actualización de bienes a los que es aplicable esta medida. No obstante, en este punto debe tenerse en cuenta la Decisión (UE) 2020/1101 de la Comisión de 23 de julio de 2020 que mantiene hasta 31 de octubre la exención del IVA respecto de la importación de las mercancías necesarias para combatir los efectos del brote de COVID-19.
- Exención de actos jurídicos documentados de las escrituras de formalización de las moratorias de préstamos y créditos hipotecarios y de arrendamientos, préstamos, leasing y renting sin garantía hipotecaria que se produzcan en aplicación de la moratoria hipotecaria para el sector turístico, y para el sector del transporte público de mercancías y discrecional de viajeros en autobús.
- Atribución de competencias relacionadas con la gestión y recaudación de las tasas derivadas de la gestión administrativa del juego a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Régimen fiscal específico en los Impuestos sobre Sociedades, Renta de no Residentes e IVA para la final de la "UEFA Women's Champions League 2020".

REGISTRO ELECTRONICO

Tal y como informamos en nuestra [Circular Jurídica 62/2020](#), el RDL 27/2020 establecía un nuevo aplazamiento de la entrada en vigor de las previsiones relativas al registro electrónico de

apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico.

A la vista de la actual derogación, se recupera la fecha inicialmente prevista de entrada en vigor plena del registro electrónico para el 2 de octubre de 2020.